



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE OCTUBRE DE 2026

No. 1976

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se declara “Los saberes, prácticas, expresiones y representaciones culturales asociados al Xoloitzcuintle” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México 3

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con número de registro MEO-ESPECIAL-MIH-26-6924E8D 6

##### Alcaldía Xochimilco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la actualización del Manual administrativo de la Alcaldía Xochimilco, con número de registro MA-XOCH-25-5A1030DD, modificando el procedimiento denominado “Provisión emergente de agua potable en carros tanque (pipas) para la población”, del Capítulo VI de la Dirección General de Servicios Urbanos 15

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

##### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. LPN/SGIRPC/DEAF/007/2026.- Adquisición de vehículos para desastres naturales con equipamiento para emergencias, para las áreas operativas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para el ejercicio 2026 16

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Se da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones públicas nacionales números 909005989-DGCOP-L-001-2026, 909005989-DGCOP-L-002-2026, 909005989-DGCOP-L-003-2026, 909005989-DGCOP-L-004-2026, 909005989-DGCOP-L-006-2026, 909005989-DGCOP-L-007-2026, 909005989-DGCOP-L-008-2026, 909005989-DGCOP-L-009-2026, 909005989-DGCOP-L-010-2026, 909005989-DGCOP-L-011-2026, 909005989-DGCOP-L-012-2026, 909005989-DGCOP-L-013-2026, 909005989-DGCOP-L-014-2026, 909005989-DGCOP-L-015-2026, 909005989-DGCOP-L-016-2026, 909005989-DGCOP-L-017-2026, 909005989-DGCOP-L-018-2026, 909005989-DGCOP-L-019-2026, 909005989-DGCOP-L-020-2026, 909005989-DGCOP-L-021-2026, 909005989-DGCOP-L-022-2026, 909005989-DGCOP-L-023-2026, 909005989-DGCOP-L-024-2026, 909005989-DGCOP-L-025-2026, 909005989-DGCOP-L-026-2026, 909005989-DGCOP-L-027-2026, 909005989-DGCOP-L-028-2026, 909005989-DGCOP-L-029-2026, 909005989-DGCOP-L-030-2026, 909005989-DGCOP-L-031-2026, 909005989-DGCOP-L-032-2026 y 909005989-DGCOP-L-033-2026, de las Convocatorias número 01 y 02 18

### Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. LPN/PILARES/12/2026.- Adquisición de diversos bienes 23

### Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001020-004-2026.- Convocatoria No. 04/2026.- Adquisición de calentadores solares para proyectos del presupuesto participativo 2026 26

### Alcaldía Magdalena Contreras

- ♦ Licitación pública nacional No. LPN/DGAYF/007/2026.- Convocatoria No. 007.- Adquisición de lámparas led para presupuesto participativo “Iluminando mi barrio” para la unidad territorial San Francisco Barrio 28

### Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 06/2026.- Convocatoria Número 6.- Adquisición de consumibles de papelería para las diversas áreas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México 30

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, apartado D, numerales 1, incisos d) y e), 3 y 5, 18, apartado A, numerales 1, 2 y 5, 32, apartado A, numeral 1, y apartado C, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10, fracción IV, 12 y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, fracción I, de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de todas las personas al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales; asimismo, establece la obligación del Estado de promover los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Que el 28 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres, el cual tiene entre sus finalidades la salvaguardia y el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos. La referida Convención define al “patrimonio cultural inmaterial” como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, el cual se transmite de generación en generación.

Que el artículo 18, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general. Asimismo, establece que el Gobierno de la Ciudad de México emitirá las declaratorias que protejan el patrimonio de la Ciudad en los términos de la legislación aplicable.

Que el artículo 32 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, determina que el Patrimonio Cultural Inmaterial se refiere a todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tiene un significado, valor especial para un grupo social determinado o para la sociedad en general que puede poseer una dimensión expresamente física, y se caracteriza fundamentalmente por ser reconocido como depositario de conocimientos representaciones, visiones culturales, concepciones del mundo, formas de vida y su expresión simbólica.

Que el Gobierno de la Ciudad de México tiene el compromiso de garantizar los derechos humanos relacionados con el Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el artículo 1, fracción I de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México. Dicho compromiso abarca actividades como la identificación, registro, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación, difusión y enriquecimiento del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, asegurando así su salvaguardia y desarrollo continuo.

Que el artículo 52 de la referida Ley establece que las declaratorias podrán recaer sobre bienes del Patrimonio Cultural, Natural o Biocultural de la Ciudad de México, así como en los bienes de propiedad privada, sin afectar su titularidad.

Que el día 14 de octubre del presente año se turnó a la Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural el folio de seguimiento 2528, de la Oficina de la Secretaría de Cultura, con el objeto de remitir la solicitud formal de la Declaratoria y el Expediente Técnico correspondiente a Los saberes, prácticas, expresiones y representaciones culturales asociados al xoloitzcuintle, presentados por el C. Gabriel Mestre Arrijoja.

Que, con fecha día 16 de octubre del año en curso, en el marco de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, se emitió opinión favorable para continuar con las gestiones correspondientes a la Declaratoria Los saberes, prácticas, expresiones y representaciones culturales asociados al xoloitzcuintle, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México a través del Acuerdo CIPCNB/02EXT/2026/001.

Que las fuentes históricas, arqueológicas e iconográficas permiten reconocer la presencia de perros y de sus representaciones en las sociedades mesoamericanas, particularmente en la Cuenca de México, sin que todos los testimonios puedan atribuirse de manera automática a la raza canina contemporánea.

Que el xoloitzcuintle resurgió como símbolo de los valores y de la identidad de la mexicanidad en la revolución cultural de inicios del siglo XX, siendo plasmado en obras del muralismo mexicano, y que estas representaciones artístico-culturales forman parte de la identidad de la Ciudad de México.

Que en distintas tradiciones y prácticas de medicina tradicional mexicana se reconocen en el xoloitzcuintle funciones asociadas al contacto y al calor corporal para mitigar dolencias, incluidas las articulares; asimismo, existen narraciones relativas a padecimientos reconocidos por la medicina tradicional. El interés patrimonial de estas manifestaciones radica en sus conocimientos y significados culturales, sin que la declaratoria acredite eficacia terapéutica.

Que el imaginario colectivo y la memoria histórica contruidos en torno a las atribuciones simbólicas, espirituales, sociales y de medicina tradicional asociadas al perro xoloitzcuintle constituyen una expresión relevante del patrimonio cultural de México, como resultado de un proceso histórico de interacción entre las comunidades humanas y dicha raza canina, cuya continuidad contribuye a la preservación de conocimientos, prácticas y manifestaciones culturales transmitidos a través de generaciones.

Que la diversidad de representaciones culturales del xoloitzcuintle merece ser documentada y difundida sin establecer estándares raciales, criterios de crianza o medidas de protección biológica, materias que se rigen por sus propias disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación corresponde a las autoridades facultadas para ello.

Que los saberes, prácticas, expresiones y representaciones culturales asociados al xoloitzcuintle constituyen un patrimonio de profunda relevancia histórica, ancestral y simbólica, cuya permanencia se manifiesta en diferentes ámbitos de la vida cultural de la Ciudad de México.

Que la salvaguardia de dichas manifestaciones y conocimientos tradicionales asociadas al xoloitzcuintle reivindica y visibiliza las diversas expresiones que reflejan la identidad multicultural y heterogénea de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA “LOS SABERES, PRÁCTICAS, EXPRESIONES Y REPRESENTACIONES CULTURALES ASOCIADOS AL XOLOITZCUINTLE” COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se declaran Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México “Los saberes, prácticas, expresiones y representaciones culturales asociados al xoloitzcuintle”, por su valor histórico, simbólico, cosmogónico, social e identitario, en los términos y con los alcances establecidos en el presente Decreto.

**SEGUNDO.** El objeto de la presente Declaratoria es reconocer y salvaguardar las narraciones, creencias, conocimientos tradicionales, prácticas, simbolismos y expresiones culturales asociados al xoloitzcuintle que sean reconocidos, recreados y transmitidos por comunidades, grupos y personas investigadoras, artistas, historiadoras o cronistas en la Ciudad de México. El objeto de protección es el patrimonio cultural inmaterial y no el animal, la raza canina, sus variedades o sus características biológicas.

**TERCERO.** La presente Declaratoria tiene como finalidad promover la identificación, documentación, investigación, valoración, transmisión, difusión y salvaguardia de las manifestaciones culturales reconocidas, con respeto a su diversidad, a la participación de sus comunidades y personas portadoras y a los procesos de recreación cultural.

**CUARTO.** Las acciones de salvaguardia se desarrollarán conforme al Plan de Salvaguardia correspondiente, bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y con la participación de las comunidades, grupos, personas e instituciones involucradas, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la disponibilidad presupuestaria aplicable.

**QUINTO.** Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente declaratoria conlleva, se instruye a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para que, en términos de lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, realice las notificaciones que correspondan.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para que, con el propósito de asegurar la identificación y divulgación de la expresión cultural protegida mediante la presente Declaratoria, realice las acciones conducentes para incorporarla a la Plataforma Digital del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.** La presente Declaratoria es de interés para la ciudad, en términos del artículo 52, fracción I, de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, y se expide sin perjuicio de las declaratorias emitidas por otras autoridades en el ámbito de sus competencias.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, deberá formular el Plan de Salvaguardia respectivo en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de este instrumento.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CÉSAR CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, LIC. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO.- FIRMA.- SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LIC. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO.- FIRMA.**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**MAURICIO TABE ECHARTEA, ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO** con fundamento en el artículo 53, Apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30 y 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, lineamientos Tercero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que las personas titulares de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario, deberán elaborar y aprobar los Manuales Específicos de Operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos. Estos Manuales deberán remitirse a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales para su revisión, dictamen y registro.

Que derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales consideró procedente otorgar el registro del **Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, otorgando el Número de Registro: **MEO-ESPECIAL-MIH-26-6924E8D** mediante oficio número **SAF/SARMA/DEDyPO/562/2026** de fecha 12 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-ESPECIAL-MIH-26-6924E8D.**

### **MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

MEO-ESPECIAL-MIH-26- 6924E8D

### CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### I. MARCO JURÍDICO

#### CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

## LEYES

3. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Vigente
4. Ley de Movilidad de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio de 2014. Vigente.
5. Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de enero de 2017. Vigente.
6. Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de enero de 2008. Vigente.

## REGLAMENTOS

7. Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de septiembre de 2017. Vigente.
8. Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de agosto de 2015. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

## II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices organizacionales y operativas del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante la descripción detallada de su integración, atribuciones, funciones y procedimientos, para definir las estrategias, acciones y proyectos en materia de movilidad que emprenda esta Alcaldía en apego a lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

## III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el artículo 21 segundo párrafo de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, estará integrado por:

|                     |                                                                                                                 |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Integrante          | Puesto de Estructura Orgánica                                                                                   |
| Presidencia         | Alcalde.                                                                                                        |
| Secretaría Técnica  | Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano y Espacio Público.                                                     |
| Vocales             | Dirección General de Obras.                                                                                     |
|                     | Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.                                                              |
|                     | Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos.                                                                       |
| Invitado Permanente | Coordinación General de Enlace Interinstitucional Territorial y Ciudadano de la Secretaría de Movilidad.        |
|                     | Presidencia de la Comisión de Movilidad y Obras del Consejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.                      |
|                     | Presidencia de la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial en el Congreso de la Ciudad de México.     |
|                     | Consultor experto en materia de movilidad.                                                                      |
| Invitada/o/s        | Puesto de las personas servidoras públicas o representantes vecinales invitadas por la Presidencia del Consejo. |

## IV. ATRIBUCIONES

El Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opiniones acerca de las acciones y proyectos prioritarios de movilidad y espacio público.
- II. Formular el programa integral de movilidad, programa integral de seguridad vial y los demás programas específicos para los que sea convocado por la persona titular de la Alcaldía.
- III. Opinar sobre las herramientas de seguimiento, evaluación y control para la planeación y ejecución de la movilidad.
- IV. Proponer políticas públicas, acciones y programas prioritarios, que en su caso ejecute la Alcaldía para cumplir con el objeto de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.
- V. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de movilidad.
- VI. Promover e impulsar la movilidad alternativa y fomentar una mejor convivencia en los espacios públicos.
- VII. Las demás que se desprendan de los ordenamientos jurídicos aplicables.

## **V. FUNCIONES**

### **DE LA PRESIDENCIA**

Las funciones de las personas integrantes del Consejo son:

### **DE LA PRESIDENCIA**

- 1.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, con derecho a voz y voto.
- 2.- Difundir y poner a consideración de los miembros del Consejo las acciones, los programas y proyectos en materia de movilidad para la Alcaldía.
- 3.- Dictar las políticas en materia de movilidad que deberán observar las Unidades Administrativas, con el objeto de asegurar la continuidad y cumplimiento de los programas en la materia.
- 4.- Dar a conocer el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo.
- 5.- Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.1. Presidir las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad, en caso de empate.

### **DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

- 1.- Elaborar la lista con los temas a tratar en cada sesión.
- 2.- Revisar el orden del día y las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias para que se elaboren conforme a los asuntos previstos.
- 3.- Informar el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo.
- 4.- Programar las sesiones extraordinarias del Consejo.
- 5.- Emitir y notificar las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- 6.- Participar en las sesiones del Consejo con derecho a voz y voto.
- 7.- Las demás que le asigne la Presidencia del Consejo.

### **DE LAS Y LOS VOCALES**

- 1.- Presentar y analizar los programas y proyectos de movilidad y seguridad vial para la Alcaldía, que se pongan a consideración del Consejo.
- 2.- Emitir su opinión y voto con relación a los asuntos que se presenten a consideración del Consejo.
- 3.- Proveer lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Consejo en el ámbito de su competencia.
- 4.- Proponer los asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo, enviando a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente.
- 5.- Las demás que expresamente le encomiende la Presidencia o el Consejo y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

#### **DE LA PERSONA INVITADA PERMANENTE**

- 1.- Dar opiniones técnicas relacionadas a las acciones y proyectos propuestos.
- 2.- Proveer lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Consejo en el ámbito de su competencia.
- 3.- Participar en las sesiones con derecho a voz.

#### **DE LAS PERSONAS INVITADAS**

- 1.- Analizar el contenido del orden del día y de los documentos contenidos en el expediente correspondiente a los asuntos que se tratarán en cada sesión.
- 2.- Proponer alternativas para la solución de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo.
- 3.- Dar atención y brindar seguimiento a los acuerdos que le correspondan y que se tomen en las sesiones del Consejo.
- 4.- Participar en las sesiones con derecho a voz.

### **VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN**

#### **a) DE LAS SUPLENCIAS.**

1. La Presidencia del Comité podrá ser suplida por la Secretaría Ejecutiva.
2. La Secretaría Técnica será suplida por la persona que designe.
3. Las personas vocales podrán designar un suplente, a quien le confieren con ello derecho a voz y voto.

#### **b) DE LAS SESIONES.**

1. El Consejo llevará a cabo tres sesiones al año, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando sean solicitadas por cualquiera de sus integrantes, a efecto de tratar los asuntos previamente integrados.
2. Las sesiones sólo podrán ser canceladas por la Presidencia del Consejo, en caso fortuito hasta con veinticuatro horas previas a la fecha de la sesión.
3. Tratándose de sesiones ordinarias la convocatoria respectiva deberá realizarse mediante escrito dirigido a cada uno de los integrantes del Consejo por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión a convocarse; para el caso de sesiones extraordinarias, mínimo veinticuatro horas de anticipación. Los miembros del Consejo podrán proponer asuntos para ser tratados en ambas sesiones, contemplando que para las ordinarias las solicitudes deberán hacerse con antelación veinticuatro horas antes de la sesión, y en el caso de extraordinarias con doce horas de anterioridad.

4. Para convocar a una sesión extraordinaria, el integrante que la solicite deberá dirigir la solicitud a la Secretaría Técnica con los asuntos a tratar, para que en uso de sus facultades programe la sesión y convoque a los demás integrantes del Consejo en tiempo y forma. Corresponderá a la Secretaría Técnica la emisión y notificación de las convocatorias de la sesión que se trate.

5. En caso de ausencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica o sus representantes, no podrá celebrarse la sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate.

6. Durante las sesiones se establecerá una lista de participaciones para el uso de la palabra, a efecto de establecer un orden en el desarrollo de los asuntos a desahogarse. Dicha lista estará bajo el control de la Secretaría Técnica, correspondiendo a la Presidencia o a quien presida la sesión, conceder y, en su caso, limitar el tiempo otorgado para el uso de la palabra, así como el número de intervenciones sobre cualquier cuestión. La primera sesión de trabajo del Consejo se realizará después de su instalación.

7. La carpeta con los temas a tratar en cada sesión será elaborada por la Secretaría Técnica del Consejo, quien dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se tomen.

8. En cada sesión podrán asistir en calidad de invitados, expertos en la materia a tratar con previa comunicación a la Secretaría Técnica del Consejo.

#### **c) DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

1. La Presidencia del Consejo presidirá las sesiones del mismo y se auxiliará de la Secretaría Técnica quien moderará las sesiones que se celebren.

2. En caso de ausencia de la Presidencia, la sesión respectiva será presidida por la Secretaría Técnica o sus representantes.

3. Los acuerdos del Consejo serán válidos, cuando la votación sea de la mitad más uno de los integrantes presentes con derecho a voto en la sesión; quién presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

4. En cada sesión se levantará el acta o minuta correspondiente que será firmada por los asistentes en la siguiente sesión, el listado de asistencia será tomado en cuenta para su validación.

5. Toda decisión tomada por los integrantes del Consejo deberá manifestarse de manera libre e imparcial.

#### **d) QUÓRUM.**

1. Para que el Consejo pueda sesionar, es necesario que estén presentes el 50% más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, incluido la Presidencia, en caso contrario se diferirá la sesión por falta de quórum.

#### **e) DE LOS ACUERDOS Y VOTACIÓN.**

1. Los acuerdos se aprobarán por mayoría simple, en caso de empate, podrá emitir un voto de calidad quien presida en ese momento la sesión del Consejo, voto que contará en un sentido o en otro, para desempatar la votación.

2. Los resultados de la votación se harán constar numéricamente en el acta correspondiente, pudiéndose o no contabilizar nominativamente la votación.

3. La Presidencia tendrá voz y voto, así como voto de calidad en casos de empate.

4. La Secretaría Técnica tendrá voz y voto.

5. Los vocales participarán con voz y voto.

6. Los invitados participarán solo con voz.

1. Los acuerdos que se aprobarán por mayoría simple y sólo en caso de empate, podrá emitir un voto de calidad quien presida en ese momento la sesión del Comité del Deporte de la Alcaldía Miguel Hidalgo, voto que contará en un sentido o en otro, para desempatar la votación.
2. Los resultados de la votación se harán constar numéricamente en el acta correspondiente, pudiéndose o no contabilizar nominativamente la votación.
3. La Presidencia con derecho a voz y voto, emitiendo voto de calidad en casos de empate.
4. La Secretaría Ejecutiva con voz y voto.
5. Los vocales con voz y voto.
6. Los representantes con voz y voto.

## VII. PROCEDIMIENTO

**Nombre del Procedimiento:** Desarrollo de las Sesiones del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.

**Objetivo General:** Llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial, mediante el cumplimiento del calendario de sesiones establecido, las convocatorias realizadas y el seguimiento de los acuerdos establecidos por el mismo Consejo.

### Descripción Narrativa:

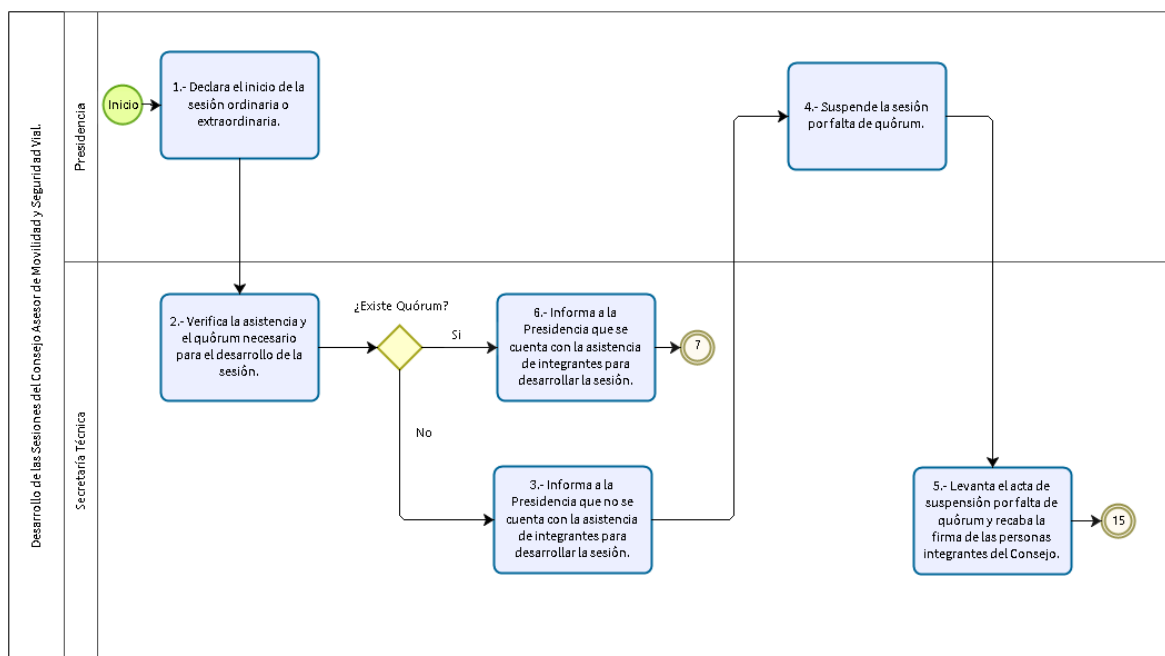
| No. | Responsable de la Actividad | Actividad                                                                                                              |
|-----|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Presidencia                 | Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.                                                             |
| 2   | Secretaría Técnica          | Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.                                          |
|     |                             | ¿Existe quórum?                                                                                                        |
|     |                             | NO                                                                                                                     |
| 3   |                             | Informa a la Presidencia que no se cuenta con la asistencia de integrantes para desarrollar la sesión.                 |
| 4   | Presidencia                 | Suspende la sesión por falta de quórum.                                                                                |
| 5   | Secretaría Técnica          | Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Consejo presentes. |
|     |                             | (Conecta con la actividad 15).                                                                                         |
|     |                             | SI                                                                                                                     |
| 6   |                             | Informa a la Presidencia que se cuenta con la asistencia de integrantes para desarrollar la sesión                     |
| 7   | Presidencia                 | Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.                                                           |
| 8   | Secretaría Técnica          | Somete a consideración de los miembros del Consejo la aprobación del orden del día.                                    |
|     |                             | ¿Se aprueba el orden del día?                                                                                          |
|     |                             | NO                                                                                                                     |
| 9   | Secretaría Técnica          | Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Consejo.                          |
|     |                             | (Conecta con la actividad 8).                                                                                          |
|     |                             | SI                                                                                                                     |
| 10  |                             | Informa a la Presidencia que el orden del día es aprobado por los integrantes del Consejo.                             |
| 11  | Presidencia                 | Presenta a las personas integrantes del Consejo los asuntos del orden del día.                                         |

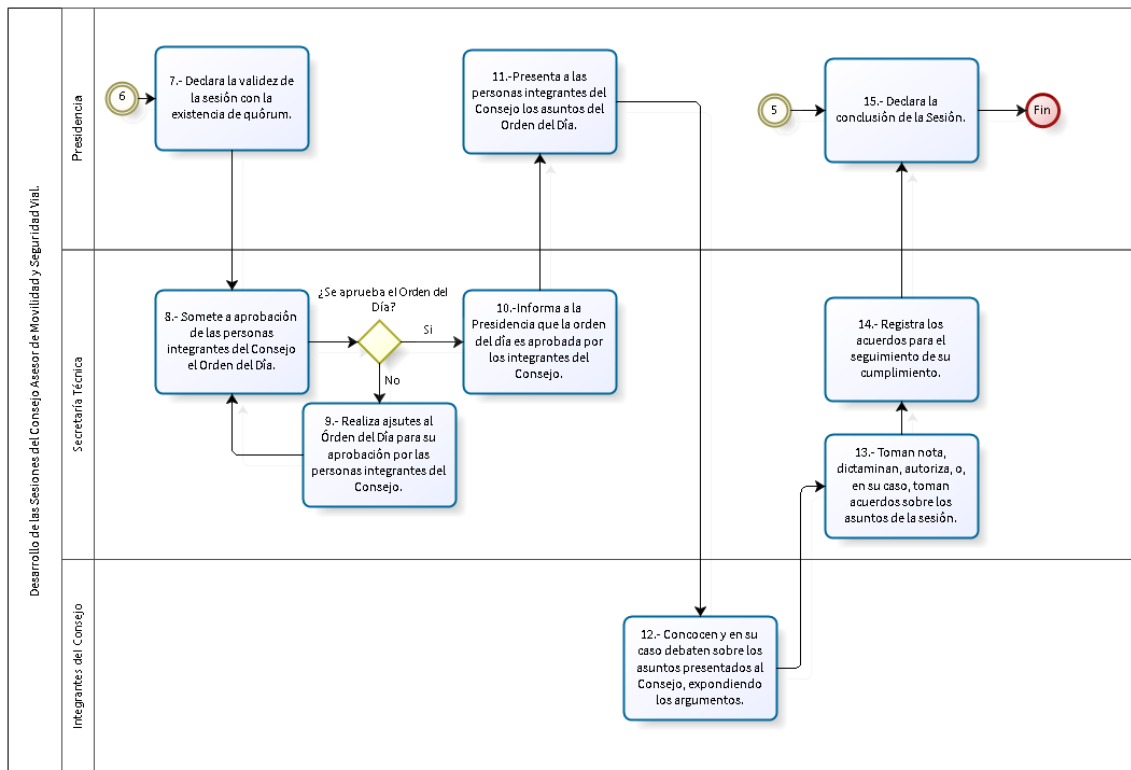
| No. | Responsable de la Actividad | Actividad                                                                                                          |
|-----|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12  | Integrantes del Consejo     | Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Consejo, exponiendo los argumentos que correspondan. |
| 13  |                             | Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.                    |
| 14  | Secretaría Técnica          | Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.                                                      |
| 15  | Presidencia                 | Declara la conclusión de la Sesión.                                                                                |
|     |                             | Fin del procedimiento                                                                                              |

### Aspectos a considerar:

1. En cada sesión del Consejo se iniciará con el acta de la sesión anterior, la cual debe contener la verificación del quórum y las intervenciones de cada uno de los presentes, salvo que se trate de la primera sesión del consejo.
2. El acta de la sesión extraordinaria se firmará al momento de su emisión. (El listado de asistencia formará parte de las firmas)
3. El acta de la sesión ordinaria se firmará en la siguiente sesión, una vez que fue aprobada y la lista de asistencia de vocales e invitados formará parte de las firmas de la misma.
4. En caso de que no se cubra el quórum, deberá realizarse un acta en la que se deje constancia de los hechos.
5. Una vez terminada la sesión, la Secretaría Técnica, efectuará en un término de 20 días hábiles el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo.

### Diagrama de Flujo:





Powered by  
**bizagi**  
Modeler

## VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

**Consejo:** Conjunto de personas reunidas para concretar asuntos referentes a la movilidad y seguridad vial.

**Movilidad:** Derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte a un sistema que satisfaga sus necesidades y pleno desarrollo.

**Sesión:** Reunión a través de la cual se realiza y hace constar por escrito, la toma de decisiones del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.

## IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidente

\_\_\_\_\_  
Mauricio Tabe Echarte

Alcalde

\_\_\_\_\_  
Secretaría Técnica

\_\_\_\_\_  
Vocal

---

Ing. María Gabriela Salido Magos  
Directora Ejecutiva de Desarrollo Urbano y  
Espacio Público

Vocal

---

Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda  
Directora General de Obras

Vocal

---

Mtro. César Mauricio Garrido López  
Director General de Gobierno y Asuntos jurídicos

---

Lic. José David Rodríguez Lara  
Director Ejecutivo de Servicios Urbanos

Invitado Permanente

Invitado Permanente

---

Lic. Christopher Eduardo Pérez Jiménez  
Coordinador General de Enlace Institucional  
Territorial y Ciudadano de la Secretaría de  
Movilidad.

---

Mtra. Aura Eréndira Martínez Oriol.  
Presidenta de la Comisión de Movilidad y Obras  
del Consejo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Invitado Permanente

Invitado Permanente

---

Lic. Miguel Ángel Macedo Escartín  
Presidente de la Comisión de Movilidad  
Sustentable y Seguridad Vial en el Congreso de la  
Ciudad de México.

---

Mtro. Roberto Remes Tello de Meneses  
Consultor experto en materia de Movilidad.

Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial.

Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de junio de 2026, en el rubro de Participaciones.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Este Manual también podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica [https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/MOVILIDADYSEGURIDADVIAL\\_MIH2026.pdf](https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/MOVILIDADYSEGURIDADVIAL_MIH2026.pdf)

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2026

(Firma)

**MAURICIO TABE ECHARTEA**  
**ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**

## ALCALDÍA XOCHIMILCO

**Circe Camacho Bastida**, Alcaldesa de Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 12, fracciones I y XIII, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29 fracciones I y XIII, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

I. Que el 29 de septiembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1704, el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-XOCH-25-5A1030DD.

II. Que, a través del oficio SAF/SARMA/DEDyPO/0526/2026 de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, dictaminó favorablemente la actualización del Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco, con número de registro MA-XOCH-25-5A1030DD respecto del procedimiento denominado “Provisión Emergente de Agua Potable en Carros Tanque (Pipas) para la población”, del Capítulo VI de la Dirección General de Servicios Urbanos.

III. Que, mediante oficio número SAF/SARMA/DEDyPO/0557/2026 de fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis, la citada Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, registra la actualización del Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco, con número de registro **MA-XOCH-25-5A1030DD**, modificando el procedimiento denominado “**Provisión Emergente de Agua Potable en Carros Tanque (Pipas) para la población**”, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-XOCH-25-5A1030DD, MODIFICANDO EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO “PROVISIÓN EMERGENTE DE AGUA POTABLE EN CARROS TANQUE (PIPAS) PARA LA POBLACIÓN”, DEL CAPÍTULO VI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Este Aviso contiene un anexo digital como parte integral del mismo, que corresponde al procedimiento denominado “Provisión Emergente de Agua Potable en Carros Tanque (Pipas) para la población”.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el procedimiento consecutivo 9, denominado “Provisión Emergente de Agua Potable en Carros Tanque (Pipas) para la población”, correspondiente al Capítulo VI de la Dirección General de Servicios Urbanos del Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco, con número de registro MA-XOCH-25-5A1030DD, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1704 el 29 de septiembre de 2025.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Xochimilco, Ciudad de México a 13 de octubre de 2026.

(Firma)

---

**Circe Camacho Bastida**  
**Alcaldesa de Xochimilco**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y FALLO

**M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 26, 27 inciso a); 28, 30 fracción I; 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 129 fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, para participar en la Licitación Pública Nacional con **LPN/SGIRPC/DEAF/007/2026** para la “**Adquisición de vehículos para desastres naturales con equipamiento para emergencias, para las áreas operativas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el ejercicio 2026**”, de conformidad a lo siguiente:

| No. de licitación        | Costo de las bases                                                                                                                                                                                        | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Visita al Lugar de los Servicios | Acto de presentación y apertura de propuestas | Acto de fallo |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| LPN/SGIRPC/DEAF/007/2026 | \$2,000.00                                                                                                                                                                                                | 29-oct-2026                      | 3-nov-2026                   |                                  | 5-nov-2026                                    | 9-nov-2026    |
|                          |                                                                                                                                                                                                           |                                  | 12:00 pm                     | No aplica                        | 12:00 pm                                      | 12:00 pm      |
| Partida                  | Descripción del procedimiento                                                                                                                                                                             |                                  |                              |                                  |                                               |               |
| 5                        | Adquisición de vehículos para desastres naturales con equipamiento para emergencias, para las áreas operativas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el ejercicio 2026. |                                  |                              |                                  |                                               |               |

1. Los servidores públicos responsables de la Licitación son: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separadamente.

2. Los bienes serán entregados en el siguiente domicilio:

| Procedimiento                                                                                                                                                                                               |          | Domicilio                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “Adquisición de vehículos para desastres naturales con equipamiento para emergencias, para las áreas operativas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el ejercicio 2026”. |          | Periférico Sur No. 2769, Colonia San Jeronimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. |
| La presente licitación consta de cinco partidas concursales:                                                                                                                                                |          |                                                                                                                   |
| Descripción del bien                                                                                                                                                                                        | Cantidad |                                                                                                                   |
| 1.-Camioneta tipo pick-up doble cabina                                                                                                                                                                      | 4        |                                                                                                                   |
| 2.- Camioneta tipo Urvan                                                                                                                                                                                    | 1        |                                                                                                                   |
| 3.- Vehículo tipo sedan                                                                                                                                                                                     | 3        |                                                                                                                   |

|                                              |   |  |
|----------------------------------------------|---|--|
| 4.-Camioneta SUV                             | 2 |  |
| 5.- Camioneta tipo pick up doble cabina Crew | 1 |  |

3. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta de conformidad con el artículo 32, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la siguiente ubicación Av. Patriotismo número 711 Torre “B”, 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número telefónico 55-56-15-39-79, a partir del día de su publicación en Gaceta Oficial y hasta **29 de octubre de 2026**. En un horario de **10:00 a 15:00 horas en días hábiles**.

4. El pago únicamente podrá ser efectuado a través de transferencia bancaria, se deberá realizar durante el periodo de venta de las mismas, el cual serán los días **27, 28 y 29 de octubre de 2026**, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en Av. Patriotismo número 711 Torre “B”, 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México. De conformidad con el numeral 5.3.1. la fracción III de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.

5. Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la Sala de Reuniones del 4to piso de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Av. Patriotismo no. 711 Torre “B”, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.

6. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en moneda nacional, asimismo, deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

7. No se otorgarán anticipos para los bienes.

8. EL plazo para la entrega de los bienes será el 15 de diciembre de 2026, señalado en las Bases de Licitación.

9. La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1. de las Bases de la presente Licitación.

10. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.

11. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

12. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13. Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a, 21 de octubre de 2026.**

(Firma)

**M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****Secretaría de Obras y Servicios****Dirección General de Construcción de Obras Públicas****Fallos de la Convocatoria: 01 y 02**

**El Ingeniero Jacob Cristopher Núñez Castro, Director de Ingeniería de Costos, Concursos y Contratos de Construcción de Obras Públicas,** en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 206 fracciones I y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019) y al capítulo III del Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, registrado con el número MA-SOBSE-23-41724E6C; da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatorias número 01 y 02, conforme a lo siguiente:

| <b>Número de Licitación</b> | <b>Descripción de la Obra</b>                                                                                                                                                                    | <b>Licitante Ganador</b>                     | <b>Importe Incluye I.V.A.</b> | <b>Fecha de Inicio</b>   | <b>Fecha de Término</b> |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 909005989-DGCOP-L-001-2026  | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "A", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL PARQUE JALALPA TEPITO, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO         | KAER ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. | \$34,517,325.64               | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-002-2026  | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FRENTE "B Y D", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL PARQUE JALALPA TEPITO, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. | NINAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.           | \$11,150,838.70               | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-003-2026  | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "C", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL PARQUE JALALPA TEPITO, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.        | GRUPO CONSULTOR VAL, S.A. DE C.V.            | \$36,478,690.88               | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-004-2026  | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "F", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL PARQUE JALALPA TEPITO, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.        | INGENIERÍA TOTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. | \$14,909,602.90               | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-006-2026  | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "H", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL PARQUE JALALPA TEPITO, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.        | VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.         | \$39,997,836.44               | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |

|                            |                                                                                                                                                                                                    |                                                    |                 |                          |                         |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|
| 909005989-DGCOP-L-007-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FRENTE “N” E “I”, EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL PARQUE JALALPA TEPITO, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. | CONSTRUCCIONES AMA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.         | \$7,990,676.73  | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-008-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE “O”, EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL PARQUE JALALPA TEPITO, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.          | WORKINGS AND DEVELOPINGS, S.A. DE C.V.             | \$6,797,926.31  | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-009-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "A", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.                  | CONSTRUCCIONES ICI, S.A. DE C.V.                   | \$40,777,277.35 | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-010-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "B", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.                  | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GUSAM, S.A. DE C.V.     | \$39,834,335.62 | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-011-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "C", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.                  | VIDERE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.               | \$7,196,912.30  | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-012-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "G", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.                  | INGENIERÍA, ASESORÍA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. | \$9,349,406.73  | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-013-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FRENTE "D Y E", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.           | FILIBERTO RIVERA GUZMÁN                            | \$13,974,227.38 | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-014-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FRENTE "H Y S", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.           | MAGICAL FOUNTAIN, S.A. DE C.V.                     | \$11,645,936.00 | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-015-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FRENTE "I Y J", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.           | ROMES-CONSTRUARTE, S.A. DE C.V.                    | \$10,923,632.51 | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |

|                            |                                                                                                                                                                                            |                                                             |                 |                          |                         |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|
| 909005989-DGCOP-L-016-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "L", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.          | DAROSI, S.A. DE C.V.                                        | \$5,488,328.98  | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-017-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "M", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.          | GEUR INGENIERÍA, S.A. DE C.V.                               | \$8,447,493.01  | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-018-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FRENTE "O Y P", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.   | CONSTRUCCIONES DEL ALTIPLANO SALI, S.A. DE C.V.             | \$8,829,935.82  | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-019-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "Q", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.          | CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO JUVICSA, S.A. DE C.V.                 | \$16,496,950.50 | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-020-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "R", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.          | GRUPO CONSTRUCTOR CABRERA Y RAMÍREZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V. | \$19,162,933.59 | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-021-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "W", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO           | OLGROSA GROUP, S.A. DE C.V.                                 | \$16,680,000.04 | 30 de septiembre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-022-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "J", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN EL PARQUE JALALPA TEPITO, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO | CONCOAR, S.A. DE C.V.                                       | \$11,714,242.28 | 09 de octubre de 2026    | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-023-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "L", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN EL PARQUE JALALPA TEPITO, EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO | RK DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.                      | \$5,126,733.68  | 09 de octubre de 2026    | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-024-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FRENTE "T Y V", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN EL DEPORTIVO CHEROKEES, EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. | INMOBILIARIA SOD, S. DE R. L. DE C. V.                      | \$13,001,042.52 | 09 de octubre de 2026    | 30 de diciembre de 2026 |

|                            |                                                                                                                                                                                                  |                                                                    |                 |                       |                         |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|
| 909005989-DGCOP-L-025-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "A", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA TORIELLO GUERRA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO                  | CORPORACIÓN CONSTRUCTORA AVE FÉNIX, S.A. DE C.V.                   | \$40,734,227.25 | 09 de octubre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-026-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "B", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN COLONIA TORIELLO GUERRA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO                     | SANDALU, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.                  | \$34,939,500.00 | 09 de octubre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-027-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "C", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA TORIELLO GUERRA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO                  | DE ARQ. DISEÑO DE ESPACIOS, S.A. DE C.V.                           | \$12,099,878.51 | 09 de octubre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-028-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "D", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA TORIELLO GUERRA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO                  | JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.                      | \$39,995,601.82 | 09 de octubre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-029-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "E", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA TORIELLO GUERRA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO                  | LOLAN, S.A. DE C.V.                                                | \$16,421,090.20 | 09 de octubre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-030-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "F", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA CANTERA PUENTE DE PIEDRA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO         | ISCON SOLUCIONES INTEGRALES EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | \$14,283,695.00 | 09 de octubre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-031-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "G", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA CANTERA PUENTE DE PIEDRA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO         | PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ, S.A. DE C.V.        | \$10,434,234.10 | 09 de octubre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-032-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRENTE "I", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA CANTERA PUENTE DE PIEDRA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO         | HIDROTECNOLOGÍA Y SOLUCIONES INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.        | \$6,203,567.98  | 09 de octubre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |
| 909005989-DGCOP-L-033-2026 | PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FRENTES "J Y K", EN EL INMUEBLE SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UBICADO EN LA COLONIA CANTERA PUENTE DE PIEDRA, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO | GRUPO DVE, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.               | \$7,193,982.10  | 09 de octubre de 2026 | 30 de diciembre de 2026 |

Las razones de designación podrán ser consultadas en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A" planta baja, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 15:00 horas.

**Ciudad de México, a 20 de octubre 2026**

(Firma)

**ING. JACOB CRISTOPHER NÚÑEZ CASTRO  
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS  
DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”  
Licitación Pública Nacional

**CONVOCATORIA**

Maestra Kandy Vázquez Benítez, Directora de Administración y Finanzas del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES de la Ciudad de México, suscribe la presente convocatoria, con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32, y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3 de la Circular Uno “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/PILARES/12/2026 **“ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES”**; con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores en el mercado nacional, de conformidad con lo siguiente:

| Licitación Pública Nacional No. |            | Costo de las bases:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Aclaración de bases                 | Acto de Presentación y Apertura de Propuestas                                                                                                            | Acto de Fallo                         |                  |
|---------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| LPN/PILARES/12/2026             |            | \$6,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 29 de octubre de 2026<br>12:00 hrs. | 03 de noviembre de 2026<br>10:00 hrs.                                                                                                                    | 06 de noviembre de 2026<br>12:00 hrs. |                  |
| Partida                         | CABMS      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     | Vigencia del Contrato                                                                                                                                    | Cantidad Mínima                       | Unidad de medida |
| 1                               | 5111000410 | Sillas plegables de acero cromado con asiento de espuma acolchado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     | A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero | 5                                     | Pieza            |
| 2                               | 5111000302 | Trituradora de papel con capacidad de destrucción de hasta 6 hojas simultáneamente, mediante ranuras integradas en la tapa. realizar corte transversal de 5 x 38 mm, incorpora un depósito de 13 litros para almacenamiento de residuos y cabezal, desmontable de operación manual, requiere un tiempo de espera de 2 minutos para encendido y 40 minutos para enfriamiento para apagado seguro, fabricada con 60% de metal; 30% de plástico y 10% componentes electrónicos, asegurando resistencia estructural incluye control deslizable en la tapa para selección de funciones |                                     | A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero | 1                                     | Pieza            |

|   |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                          |   |       |
|---|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------|
| 3 | 5311001424 | Camilla o mesa de masaje adecuada para uso en oficina, consultoría, fisioterapia, rehabilitación o áreas de bienestar; portátil y plegable de alta resistencia, con estructura metálica de aluminio de alta resistencia, superficie acolchonada con espuma de alta densidad y tapizado en material sintético tipo vinipiel fácil limpieza: cuenta con respaldo ajustable, en inclinación orificio facial, reposacabezas desmontable, apoyabrazos laterales y frontal, patas ajustables en altura con sistemas de bloqueo, diseño tipo maletín para fácil transporte y almacenamiento | A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero | 1 | Pieza |
| 4 | 5211000322 | Sistema inalámbrico profesional con 2 micrófonos de diadema para uso en eventos institucionales, el equipo deberá operar en tecnología en UHF (662-686 mhz), el transmisor deberá ser tipo bolsillo con alimentación mediante baterías y autonomía mínima de 14 horas. el receptor deberá ser para montaje en rack, con carcasa metálica, antena desmontable tipo bnc monitor de señal, salidas xlr y jack 6.35 mm, voltaje de 12 v                                                                                                                                                  | A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero | 1 | Pieza |
| 5 | 5191000038 | Báscula de plataforma plegable con capacidad máxima de 100 kg y precisión de 10 g, equipada con batería recargable de hasta 100 horas de uso, plataforma y mástil plegables para fácil transporte y almacenamiento; cuenta con plato de acero al carbono con superficie antiderrapante, medidas del plato de 32 x 42 cm, dimensiones aproximadas de 32 cm de ancho x 54 cm de profundidad x 75 cm de alto, doble pantalla (usuario y cliente), y funciones de pesaje, adecuada para uso deportivo y de competencia.                                                                  | A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero | 1 | Pieza |

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta gratuita y venta en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", ubicada en Calle Barranca del Muerto No. 24, Piso 7, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 09:30 a 11:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha y hora límite para adquirir bases, en donde solicitará la LINEA DE CAPTURA, misma que es única e intransferible y no se harán reembolsos y/o devoluciones.

El pago para la adquisición de bases será los días 27, 28 y 29 de octubre de 2026 y se realizará únicamente mediante transferencia electrónica, previa entrega de la línea de captura proporcionada por la Convocante.

No se aceptarán comprobantes de transferencia o comprobantes de pago (SPEI) fuera del periodo establecido.

- 2.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la **Sala de Juntas**, ubicada en Calle Barranca del Muerto No. 24, Piso 7, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- 3.- La formalización de los contratos derivados de esta licitación se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a los proveedores el fallo correspondiente.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 6.- El lugar y plazo de entrega de los bienes: los indicados en las Bases de la Licitación.
- 7.- Las condiciones de pago: están sujetas a la entrega y aceptación formal y satisfactoria de los bienes en el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 8.- No podrán participar, los proveedores o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 9.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 10.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 11.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico [kandy.vazquez@pilares.cdmx.gob.mx](mailto:kandy.vazquez@pilares.cdmx.gob.mx)
- 13.- Los responsables de la Licitación: la Maestra Kandy Vázquez Benítez, Directora de Administración y Finanzas del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, el C. Eduardo Daniel Salvador Canela, Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimientos y el Lic. Manrique García Reyes, Líder Coordinador de Proyectos de Recursos Materiales.

Ciudad de México a 20 de octubre de 2026.

Directora de Administración y Finanzas

(Firma)

Maestra Kandy Vázquez Benítez

**ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**CONVOCATORIA No. 04/2026**

El **Mtro. Julián Pulido Gómez, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 43, 59 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 5.3 “Convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno 2024” Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y correlacionado con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, mediante el cual se designa al Mtro. Julián Pulido Gómez como Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, contando con la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y formalizar los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, así como todos aquellos inherentes a la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas, al tenor de lo señalado por los artículos 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional: 30001020-004-2026, para la “**Adquisición de Calentadores Solares para Proyectos del Presupuesto Participativo 2026**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de bases                                     | Fecha límite para adquirir bases                     | Acto de Junta de Aclaraciones              | Primera Etapa Apertura de propuestas       | Segunda Etapa Fallo                        |
|-------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 30001020-004-2026 | \$10,000.00                                        | Viernes 30 de octubre de 2026, hasta las 14:00 horas | Martes 03 de noviembre de 2026 17:00 horas | Jueves 05 de noviembre de 2026 13:00 horas | Martes 10 de noviembre de 2026 17:00 horas |
| Partida           | Descripción de los Bienes                          |                                                      |                                            | Cantidad                                   | Unidad de Medida                           |
| 1                 | Calentador de Agua Solar de 12 Tubos de 150 Litros |                                                      |                                            | 1,099                                      | Piezas                                     |

**Lineamientos Generales**

- 1.- Se cuenta con los recursos presupuestales en la partida específica de gasto, autorizados para el ejercicio presupuestal 2026.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en la página web de la Alcaldía <https://cuajimalpa.gob.mx/> y/o adquirirlas en las oficinas de la **Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite a las **16:00 horas del 30 de octubre de 2026**.
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante línea de captura a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, que se entregará en las oficinas de la **Subdirección de Recursos Materiales** de esta Alcaldía, ubicada en Av. México s/n, Esquina Guillermo Prieto, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000 Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
- 4.- El Costo de las bases: será de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**.
- 5.- La venta de bases será a partir del **28 de octubre de 2026** y la fecha límite para adquirirlas será el **30 de octubre de 2026** en días hábiles, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano.
- 8.- Precios fijos: hasta la terminación del contrato.
- 9.- Vigencia de la entrega: **a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026**.

- 10.- Anticipos: En la presente Licitación Pública Nacional no se otorgarán anticipos.
- 11.- Lugar de Entrega de los Bienes: Será en el Almacén General de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, ubicado en Av. Puebla No.7, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.
- 12.- Lugar para la celebración de los eventos: Se llevarán a cabo en la **Oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Av. México esq. Guillermo Prieto Sin Número, Pueblo San Pedro Cuajimalpa, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en el Edificio denominado “Vicente Guerrero”.
- 13.- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 14.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 15.- Los responsables de la presente Licitación Pública Nacional serán: El Mtro. Julián Pulido Gómez, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Cynthia Lidia Ruiz Mata, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Marisol Martínez Villanueva, Subdirectora de Recursos Materiales y la Lic. Itzayana Aquetzali Cervantes García, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
- 16.- Los plazos antes señalados se computarán a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México a 21 de octubre de 2026.

(Firma)

**Mtro. Julián Pulido Gómez**  
Director General de Administración y Finanzas

**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS****CONVOCATORIA No. 007**

Mtro. Francisco Javier Castro Hernández, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 43, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 20, 29, 71, fracción I, 74, 75 y 142 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las atribuciones que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 14 de octubre de 2024, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número **LPN/DGAyF/007/2026, para la Adquisición de Lámparas Led para Presupuesto Participativo “Iluminando Mi Barrio” para la Unidad Territorial San Francisco Barrio.**

| Período de Venta de Bases     | Junta de Aclaración de Bases         | Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | Acto de Fallo                          |
|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|
| 27, 28, 29 de octubre de 2026 | 30 de octubre de 2026<br>12:00 horas | 03 de noviembre de 2026<br>12:00 horas        | 05 de noviembre de 2026<br>12:00 horas |

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lugar, fecha y hora de obtención de bases y especificaciones de la Licitación Pública Nacional.</b>         | Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, sita Avenida Álvaro Obregón número 20; colonia Barranca Seca; Alcaldía La Magdalena Contreras; C.P. 10580, los días 27, 28, 29 de octubre de 2026 de 10:00 a 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Costo y Forma de pago de bases de la Licitación Publica Nacional</b>                                        | El precio de las bases es de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). El proceso para el pago se deberá efectuar en días hábiles en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 20; colonia Barranca Seca; Alcaldía La Magdalena Contreras; C.P. 10580; Ciudad de México. El pago es mediante transferencia bancaria, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas/Gobierno de la Ciudad de México; cabe señalar que los datos bancarios y el número de cuenta de la Alcaldía, se proporcionarán en la Unidad Departamental de Adquisiciones. No se aceptarán pagos en efectivo o en el domicilio de la convocante. |
| <b>Lugar de celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo.</b> | Dichos actos se celebrarán en el Auditorio Emiliano Zapata ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 20; colonia Barranca Seca; Alcaldía La Magdalena Contreras; C.P. 10580; Ciudad de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Tipo de Licitación Pública</b>                                                                              | Licitación Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Cobertura de Tratados</b>                                                                                   | La Licitación Pública Nacional no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Idioma de presentación de las propuestas</b>                                                                | Las propuestas deberán presentarse en idioma español.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Anticipos</b>                                                                                               | La Licitación Pública Nacional no considera el otorgamiento de anticipos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lugar, plazo de entrega de los bienes y condiciones de pago.</b>       | La entrega de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional el periodo para la entrega de los bienes será posterior a la emisión del contrato teniendo 02 días hábiles para efectuar la entrega. en Libre abordó destino en el Almacén General de la Alcaldía La Magdalena Contreras en Avenida Ojo de Agua sin número, Colonia Ampliación Lomas de San Bernabé, C.P. 10350, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y/o en el lugar donde indique el área requirente, los precios de los bienes objeto de este procedimiento, deberán ser en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato respectivo. Los pagos que se generen con motivo de este procedimiento se efectuarán en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la presentación y aceptación de las facturas debidamente requisitadas. |
| <b>Servidores Públicos responsables de la Licitación Pública Nacional</b> | Mtro. Francisco Javier Castro Hernández, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Alfredo Adbeel Bustamante Rocha, Director de Recursos Materiales y Abastecimientos; Lic. Mónica Margarita Jarácuaro Ochoa, Subdirectora de Adquisiciones y Abastecimientos y Lic. Itzayana Cruz Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Alcaldía La Magdalena Contreras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| <b>Partida</b> | <b>Descripción de los Bienes</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>Cantidad</b> | <b>Unidad de Medida</b> |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| 1              | Lámparas led con sensor de movimiento individuales con celda solar material aluminio/cristal, color gris, potencia de 60-100w, óptica de 2m/3m, eficiencia nominal 145 lm/w, fact. potencia < 0.95, horas de vida 200,000 horas o superior. | 230             | Pieza                   |

**Ciudad de México, a 20 de octubre de 2026**

(Firma)

**Mtro. Francisco Javier Castro Hernández**  
**Director General de Administración y Finanzas**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria Número 6

Licitación Pública Nacional 06/2026

El suscrito Lic. Bruno Huerta Pérez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7, 11, 20, 21, 23 inciso A, 26, 29 y 38 a 52 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional 06/2026, para la adquisición de consumibles de papelería para las diversas áreas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

| Número de Licitación Nacional | Costo de las Bases | Fecha límite para adquirir las bases    | Forma de pago                           | Junta de Aclaraciones de Bases | Presentación y apertura de propuestas | Fallo                   |
|-------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 06/2026                       | \$551.80           | 29 de octubre de 2026 a las 18:00 horas | Cheque certificado o de caja o efectivo | 30 de octubre de 2026          | 04 de noviembre de 2026               | 06 de noviembre de 2026 |

| Partida | Descripción                                                                                                               | Cantidad     | Unidad de Medida | Vigencia del Contrato                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-----------------------------------------------------|
| 1       | Adquisición de consumibles de papelería para las diversas áreas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México | 107 partidas | Pieza            | De la firma del contrato al 14 de diciembre de 2026 |

Siendo en total 107 partidas, la cual se podrá visualizar en el anexo técnico de las Bases de la Licitación Pública Nacional 06/2026, para la adquisición de consumibles de papelería para las diversas áreas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, correspondiente al período de la firma del contrato al 14 de diciembre de 2026.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1951 o 1918. La consulta de las Bases será gratuita, pero será requisito para participar, el cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión, en días hábiles y en horarios de 10 a 15 horas y de 16:15 a 18 horas.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2026, a las 12:00, en la Sala “Cecilia Loría” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se efectuará el día 04 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas, en la Sala “Norma Corona” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El Acto de Comunicación del dictamen y Fallo se efectuará el día 06 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, en la Sala “Norma Corona” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios: Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por las Personas Licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2026.

(Firma

Lic. Bruno Huerta Pérez  
Director General de Administración



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**VERÓNICA REBOLLO GARCÍA**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**ELIZABETH SORIA LEÓN**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

#### **INSERCIONES**

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera.....        | \$ 2, 759.00 |
| Media plana.....         | \$ 1, 484.00 |
| Un cuarto de plana ..... | \$ 924.00    |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

#### **IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$73.00)